

## ¿Qué es el FLEGT?

Esta nota es parte de una serie producida para informar a la Unión Europea y a funcionarios de los Estados Miembros, tanto dentro como fuera de la UE en delegaciones y embajadas, sobre FLEGT y REDD+ y los vínculos entre ambos.

FLEGT es una iniciativa europea para ayudar a países en desarrollo a prevenir la tala ilegal y a que se beneficien de los mercados de la madera. REDD+ es un mecanismo internacional bajo el marco de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático para proporcionar incentivos a países en desarrollo que protejan y restauren las reservas de carbono de sus bosques (ver Nota Informativa 2). El FLEGT puede apoyar una implementación exitosa de REDD+ al promocionar una mejor gobernanza forestal y aplicación de las leyes, tratar algunas de las razones que fomentan la degradación forestal, crear condiciones propicias para una ampliación de inversiones, y proporcionar un proceso nacional transparente e integrador para la formulación de políticas en el sector de la ordenación del territorio (la Nota Informativa 3 examina los vínculos entre FLEGT y REDD+).

### 1. ¿QUÉ ES EL FLEGT?

FLEGT (el programa de la UE para la Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales) es una iniciativa de la UE establecida en 2003, cuyo objetivo es mejorar la gobernanza y reducir la tala ilegal mediante el fortalecimiento de una gestión forestal legal y sostenible, la mejora de la gobernanza y la promoción del comercio de madera producida legalmente.

#### 1.1 EL PLAN DE ACCIÓN FLEGT DE LA UE

En respuesta a las preocupaciones globales sobre los impactos de la tala y el comercio ilegal, la Comisión Europea adoptó en 2003 el Plan de Acción de la UE para la Aplicación de Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales.

El Plan de Acción describe un paquete de medidas para influir simultáneamente tanto en la demanda como en la oferta de madera producida sosteniblemente.

Las medidas tienen el objetivo de incrementar la demanda de madera verificada legalmente y producida sosteniblemente e incluyen:

- Fomentar el sector privado en la UE para adoptar **políticas de compra** que aseguren únicamente madera legal en sus cadenas de suministro.
- Que los Estados Miembros de la UE adopten **políticas de compras públicas** que requieran en sus contratos de suministro la verificación de que la madera es producida legalmente.
- Exclusión de la madera ilegal del mercado de la UE mediante la nueva **Normativa sobre Madera Ilegal de la UE** (diligencia debida).
- Medidas que animen a evitar la inversión en actividades que fomenten la tala ilegal.

Entre las medidas dirigidas a apoyar la creación de capacidades en países en desarrollo para que produzcan madera legal y sostenible están:

- el apoyo técnico y financiero de la UE para una **mejora de la gobernanza y la creación de capacidades** en actores gubernamentales y no gubernamentales.
- el apoyo a gobiernos de países productores a combatir la tala ilegal mediante impedir el acceso de madera ilegal a mercados de la UE mediante **acuerdos de comercio bilaterales** llamados Acuerdos Voluntarios de Asociación (AVA).

### 2. ACUERDOS VOLUNTARIOS DE ASOCIACIÓN

Los Acuerdos Voluntarios de Asociación (AVA) son acuerdos de comercio bilaterales entre la UE y un País Socio (ya sea productor o procesador de madera). Proporcionan un poderoso ejemplo en funcionamiento de un mecanismo de mercado diseñado para velar por una mejor gobernanza forestal. Los AVA incorporan compromisos y acciones por ambas partes para detener el comercio de madera ilegal, sobre todo mediante la implementación por el País Socio de un sistema de licencias de madera para las exportaciones a la UE. Una vez que el sistema está en funcionamiento, solo se permitirá la entrada en la UE a la madera con licencia proveniente de dicho país. Cada Estado Miembro es responsable de poner en marcha un mecanismo para excluir la madera sin licencia de países socios de un AVA. Cada sistema de licencia vendrá respaldado por un Sistema para Asegurar la Legalidad que vigile y verifique el cumplimiento legal a lo largo de toda la cadena de suministro, desde el bosque hasta el puerto o mercado (ver Caja 1 para más detalles).

El inicio de las negociaciones de un AVA lo solicita el País Socio y deben pasar varias fases antes de lograr un acuerdo definitivo (ver Figura 1).

El proceso de negociación, junto con el desarrollo e implementación del sistema de licencias, tiene varios impactos positivos, como son:



- La promoción activa e institucionalización de una **gobernanza mejorada** del sector forestal;
- Una mejor aplicación de las leyes forestales, ambientales, sociales y de comercio.
- Medidas que apoyen una **reducción de la corrupción**.
- **Reconocimiento adecuado de los derechos** de las comunidades dependientes del bosque y pueblos indígenas;
- Desarrollo y uso de **sistemas de monitoreo efectivos**;
- Mayor **transparencia y responsabilidad política**, incluyendo un mecanismo de consulta a nivel nacional sobre gobernanza forestal.

La decisión de desarrollar un AVA es voluntaria pero una vez entra en vigor es vinculante para ambas partes. Hasta la fecha se han firmado AVA con Ghana, República del Congo (Brazzaville), y Camerún. Además hay negociaciones en marcha con Liberia, República Centroafricana, Gabón, RDC, Indonesia, Malasia y Vietnam. Otras partes interesadas son Sierra Leona, Madagascar, Ecuador, Perú, Bolivia, Guyana, Papúa Nueva Guinea, Camboya, Laos y Tailandia.

### 3. POLÍTICAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Varios Estados Miembros y muchas empresas privadas de la UE han implementado políticas que obligan a que toda la madera y productos de madera que compran provengan de fuentes legales verificables. Esto debilita el mercado de madera ilegal y a la vez crea un mercado para productores, procesadores y comerciantes que se decantan activamente por la madera legal y sostenible. Actualmente, el modo principal de demostrar el cumplimiento con estas políticas es a través de sistemas de certificación privados. Una vez que la madera con licencia FLEGT esté disponible, esta proporcionará también la garantía que buscan los consumidores.

### 4. NORMATIVA SOBRE MADERA ILEGAL DE LA UE

La UE adoptó en Octubre de 2010 la normativa que prohíbe la venta en mercados de la UE de madera talada ilegalmente, de acuerdo con las leyes del país en que fue aprovechada. La Normativa sobre Madera Ilegal de la UE (UE 995/2010) requiere a las empresas

que implementen un sistema de “diligencia debida” para minimizar el riesgo de que la madera que venden provenga de aprovechamientos ilegales. La CE y Estados Miembros están trabajando actualmente en la implementación de mecanismos y la legislación entrará totalmente en vigor en Marzo de 2013, dando tiempo a los empresarios a que adapten los procesos de sus empresas.

#### Caja 1: Sistemas para Asegurar la Legalidad

El respaldo de la emisión de licencias FLEGT es un Sistema para Asegurar la Legalidad (SAL). El propósito de un SAL es verificar que la madera está siendo producida legalmente y que la madera ilegal está siendo excluida de la cadena de suministro. Un SAL FLEGT cuenta con cinco componentes principales:

1. **Definición de legalidad:** Es necesario definir que leyes serán incluidas dentro del alcance del sistema de licencias. En general se espera la inclusión de leyes relacionadas con aspectos técnicos, económicos, medioambientales y sociales de la gestión forestal. Se espera que los Países Socios adopten un proceso transparente e integrador en el que las partes interesadas se involucren plenamente en el desarrollo de la definición.
2. **Control de la cadena de suministro:** Es necesario asegurar que se puede dar seguimiento a la madera legal desde el punto de aprovechamiento al de exportación pasando por el transporte de intermediarios, almacenamiento, y procesado. Esto es necesario para prevenir que la madera ilegal se mezcle con la madera legal.
3. **Verificación:** Debe existir un sistema para verificar que se están cumpliendo las leyes aplicables en el bosque y se están implementando controles adecuados para la cadena de suministro. Esta verificación podría provenir del gobierno, las ONG, el sector privado, o una combinación de estos.
4. **Licencias:** Cada País Socio necesitará un sistema de emisión de licencias FLEGT para la madera exportada a la UE.
5. **Auditoría o Monitoreo Independiente:** Cada País Socio se responsabilizará del desarrollo e implementación del SAL. Como parte del SAL, habrá auditorías independientes de los sistemas a intervalos regulares para asegurar que funcionan adecuadamente y producen los resultados deseados en cuanto a madera con licencia y producción legal verificada.



## 5. ¿QUIÉN ESTÁ INVOLUCRADO EN FLEGT?

AVA: Dentro de la UE, la CE dirige el desarrollo y monitoreo del AVA con el apoyo activo y participación de los Estados Miembros (EM). Cada Estado Miembro designa las autoridades que tendrán la responsabilidad de establecer los controles fronterizos y aduaneros establecidos en la normativa FLEGT 2005. Un comité FLEGT, compuesto por funcionarios de los EM trabajando en colaboración con la Comisión, supervisará el funcionamiento del sistema de licencias FLEGT dentro de la UE.

En los países socios del AVA, los programas serán liderados por cada gobierno, normalmente por el ministerio responsable del sector forestal. En la mayoría de países AVA, las negociaciones han acabado creando plataformas de partes interesadas e instituciones que continuarán apoyando la implementación y asegurando la supervisión a escala nacional. Estas incluyen el sector privado, ONG medioambientales y sociales y comunidades locales y pueblos indígenas. Una vez que el sistema esté en funcionamiento, existirá también la figura de un auditor independiente que supervise el sistema.

Cada AVA establece su comité paritario de representantes de la UE y el país socio, cuya responsabilidad es la de supervisar y monitorear, actuar para resolver problemas, reflexionar sobre auditorías independientes y otros informes y asegurar una implementación efectiva del AVA.

La normativa sobre madera ilegal: La CE, a través de la DG Medio Ambiente, dirige el desarrollo de los detallados requerimientos para la implementación de

la regulación, siendo cada Estado Miembro responsable a continuación del desarrollo de las competencias requeridas para implementar la normativa a nivel nacional.

### Contactos y Recursos

El programa FLEGT está coordinado por la Comisión Europea, con aportes de los gobiernos de cada Estado Miembro. Dentro de la Comisión, las DG de Medio Ambiente y de Desarrollo comparten la responsabilidad de la coordinación del programa, mientras que el Instituto Forestal Europeo (EFI, siglas en inglés) proporciona apoyo técnico mediante el Servicio FLEGT EFI.

Más información disponible en:

- Comisión Europea: Un conjunto de Notas Informativas (BN, siglas en inglés) de la UE sobre FLEGT está disponible en: [http://ec.europa.eu/development/policies/9interventionareas/environment/forest/flegt\\_briefing\\_notes\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/development/policies/9interventionareas/environment/forest/flegt_briefing_notes_en.cfm)
- Chatham House mantiene un sitio web sobre tala ilegal con información exhaustiva sobre todo lo relacionado con la tala ilegal, incluyendo el FLEGT: [www.illegal-logging.org](http://www.illegal-logging.org)
- El Instituto Forestal Europeo dispone de un sitio web sobre el Plan de Acción FLEGT de la UE en [www.eufllegt.efi.int](http://www.eufllegt.efi.int)

Esta Nota Informativa fue elaborada por ProForest con aportes de la CE y funcionarios de Estados Miembros, el gobierno de Noruega y representantes de FCPF y ONU-REDD.

Por favor envíe cualquier comentario a [info@proforest.net](mailto:info@proforest.net).

**proforest**